

ACUERDO DE INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Expediente: CONTR 2025 519275

Título: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE

FIBROCEMENTO.

TIPO DE CONTRATO: Obras. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

VALOR ESTIMADO: 119.474,87 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 144.564,59€

IMPORTE IVA (21%): 25.089,72€

De acuerdo con el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder a la contratación y ejecución del expediente de contratación de referencia.

De la Memoria Justificativa resulta que queda debidamente acreditada la necesidad de contratar la obra "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO". En consecuencia, se estima necesario iniciar un expediente de contratación que se tramitará, de conformidad con la naturaleza del mismo, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 de la LCSP.

El presente proyecto de construcción objeto de la licitación se refiere a una obra completa por lo que en lo referente a la lotificación del contrato no se estima conveniente su división en lotes por razones de eficiencia y coordinación. La división por lotes implicaría la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato y dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Asimismo, la necesidad de coordinar a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, en la fase de la ejecución de las diferentes prestaciones, aumentaría el plazo previsto para la ejecución del mismo sobre el plazo considerando este contrato como unitario, lo cual repercutiría negativamente en la ciudadanía usuaria del objeto del contrato. Otra cuestión a considerar es que los costes serían superiores al sumar los gastos generales de varios contratistas.

Al ser el plazo de ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto inferior a DOS (2) años, NO procede la revisión de precios en el contrato de obras.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación por el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos de la Consejería,



ANTONIO AYLLON MORENO			09/10/2025 11:13:17	PÁGINA: 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGw8WXuv670h2LDlyDRIZzq8K376	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación **CONTR 2025 519275:** "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO".

SEGUNDO.- El contrato se tramitará por el procedimiento ordinario. Establecer el procedimiento abierto simplificado como sistema de adjudicación del contrato. Se tramitará de forma anticipada.

TERCERO.- El plazo de duración será 6 meses, sin posibilidad de prórrogas.No incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula de revisión de precios.

CUARTO.- Utilizar el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/102). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
Fdo.: Antonio Ayllón Moreno



ANTONIO AYLLON MORENO			09/10/2025 11:13:17	PÁGINA: 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGw8WXuv670h2LDlyDRIZzq8K376	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		